



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Bambamarca, 25 de Junio del 2013

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2013-MPH-BCA

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de junio de 2013 2013, acordó aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la gestión municipal y su Reglamento, mediante Acuerdo de Concejo N° 183-2013-MPH-BCA, de fecha 20 de junio de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, considerando que la Rendición de Cuentas es un proceso que genera corresponsabilidad y concertación entre ciudadanos y autoridades, que permite garantizar el acceso a la información a todos los ciudadanos, a través del establecimiento de un sistema moderno de gestión, sometida a una evaluación y retroalimentación permanente para la construcción de un buen gobierno y el desarrollo local sostenible. Asimismo, es el mecanismo a través del cual las autoridades presentan a la población informes sobre la ejecución del presupuesto participativo como una condición de transparencia de la gestión pública. Permitiendo que la sociedad civil acceda a la información de la gestión pública municipal;

Que, para mejor realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, es necesario contar con un Reglamento que establezca las pautas y los mecanismos a seguir en las respectivas Audiencias Públicas, que llevará a cabo la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la sociedad civil;

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de correspondientes colectividades;

Que, por la necesidad de fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la promoción de desarrollo local; y entendiendo que la coordinación entre la ciudadanía y el gobierno municipal es un paso significativo para la consolidación de la gobernabilidad del municipio. En tal sentido el Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca en la actualidad se encuentra promoviendo mecanismos de participación ciudadana en la gestión municipal, como procesos de Planificación Concertada y Rendición de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Cuentas con fines de garantizar la gobernabilidad local. Asimismo, permite transparentar la Gestión Municipal y acceder a la información organizada de la gestión pública integral y de temas específicos del proceso participativo del presupuesto y también promueve espacios de concertación entre la sociedad civil y las autoridades para determinar temas de interés y buscar alternativas de solución a los problemas;

Que, según lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal; En el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal Provincial ha dado la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN MUNICIPAL POR EL PERIODO FISCAL 2011 - 2013 Y SU REGLAMENTO.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, la misma que se desarrollará el día viernes 16 de Agosto del año 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento de la Audiencia Pública de rendición de Cuentas que consta de VI Títulos y 22 Artículos y que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico de Rendición de Cuentas mediante Resolución de Alcaldía, responsable de la coordinación y organización de la Audiencia Pública, otorgándole el soporte técnico al proceso de rendición de cuentas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el diario Oficial El Peruano o en el de mayor circulación de la región e incluir el texto completo de la norma en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

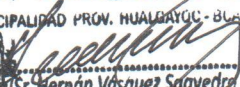
ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural y la Unidad de Imagen institucional la implementación para el cumplimiento de la presente Ordenanza, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.- DERÓGUESE, cualquier otra disposición Municipal vigente o que se oponga al presente dispositivo final.

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades ordeno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Sr. Hernán Vázquez Saavedra
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

TITULO I

ARTÍCULO 1°.- NATURALEZA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

El Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Gestión Edil actual 2011 - 2014 constituye el espacio mediante el cual se establecen los mecanismos concretos sobre la Gestión de la Municipalidad para informar a los ciudadanos y ciudadanas de la gestión municipal; el Gobierno Local informará detalladamente de las gestiones, actividades y proyectos desarrollados.

ARTÍCULO 2°.- OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto normar y regular los mecanismos de participación de los agentes de desarrollo y los procedimientos para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, estableciendo el marco general para su desenvolvimiento.

ARTÍCULO 3°.-OBJETIVOS

Las Audiencias Públicas tienen por objetivo:

- Fortalecer la relación Gobierno local y Ciudadanía.
- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local
- Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales
- Contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión local de transparencia, gestión moderna por resultado y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.

ARTICULO 4.-FINALIDAD

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tiene por finalidad informar la ejecución de actividades y proyectos, sus avances, logros alcanzados; así como las limitaciones y dificultades en la Gestión Pública y las propuestas a futuro de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO 5°.- PRINCIPIOS.

Los principios que regirán la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas son:

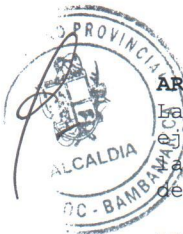
- Respeto a la población.
- Diálogo y tolerancia, respeto a las opiniones
- Transparencia.
- Difusión y Publicidad.
- Acceso a la información pública
- Participación e igualdad de oportunidades
- Autonomía e independencia de las instituciones y organizaciones de la sociedad Civil.
- Corresponsabilidad de la población y el gobierno local.
- Solidaridad.
- Democracia participativa

ARTÍCULO 6°.- AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende al evento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

ARTÍCULO 7°.- BASE LEGAL

- La Constitución Política del Perú (este último modificado mediante Ley N°27680, ley de la Reforma Constitucional).
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

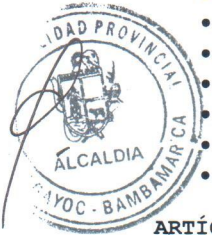
- Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública modificada por Ley N° 27927, y su TUO aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM
- Directiva de Contraloría N° 04-2007-CG/GDES, de Rendición de cuentas de Titulares y aprobado por RC. N° 332-2007-CG
- Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados N° 001 - 2010 - EF/76.01
- Resolución Directoral N° 007 - 2010 - EF/76.01 Aprobación del Instructivo del presupuesto participativo basado en resultados.

TITULO II ORGANIZACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 8°.- ACTIVIDADES PRELIMINARES

Para la Rendición de Cuentas es necesario organizar el trabajo de acuerdo con el siguiente detalle:

- Elaboración de la Directiva (Actividades, cronogramas y responsables), oficina responsable: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Conformación de Equipo Técnico.
 - Gerente Municipal.
 - Gerente de Administración y Finanzas.
 - Gerente de Rentas y Tributación.
 - Gerente de Asesoría Jurídica.
 - Gerente de Planificación y Presupuesto.
 - Gerente de Desarrollo Económico y Social.
 - Gerente de Servicios Públicos.
 - Gerente de Saneamiento y Medio Ambiente.
 - Gerente de infraestructura Urbano y Rural



ARTÍCULO 9°.- ELABORACIÓN DE RESUMEN EJECUTIVO

Se trata del informe resumido sobre la gestión de la Municipalidad, el cual debe distribuirse entre los asistentes de Rendición de Cuentas. El documento es elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en base a la información recibida de las distintas unidades y oficinas involucradas. El informe del resumen ejecutivo de Rendición de Cuentas contará con el siguiente contenido:

- Gestión del Gobierno Local que contiene información presupuestal, Presupuesto Participativo aprobado, Presupuesto Ejecutado, Proyectos de Inversión, Programas estratégicos.
- Avances y dificultades en el Plan de Desarrollo Local Concertado y las medidas a adoptar para el logro de las metas propuestas.
- Avances y dificultades en el proceso de transferencia de presupuesto y funciones de programas sociales de lucha contra la pobreza.
- Actividades desarrolladas para fomentar la participación ciudadana, incluyendo el funcionamiento del Consejo de Coordinación-Local.
- Disposiciones locales emitidas: Ordenanzas Locales, Acuerdos de Consejo Local, Decretos de alcaldía, Resoluciones Ejecutivas de Alcaldía; y evaluación del impacto obtenido con la emisión de dichas normas; Convenios suscritos
- La información que sea necesaria para la Audiencia de Rendición de Cuentas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

TITULO III

DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES Y DE LA DIRECCIÓN

ARTICULO 10.- CONVOCATORIA.

La Municipalidad Provincial de Hualgayoc, convocará a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas con un mínimo de 05 días calendarios de anticipación para lo cual utilizará los diversos medios de comunicación disponible a fin de asegurar la mayor concurrencia de asistentes.

ARTICULO 11.- DE LA DIFUSION.

La Municipalidad Provincial de Hualgayoc, publicará en su Portal Web <http://www.munibambamarca.gob.pe> y a través de los medios de comunicación, el resumen ejecutivo de la Rendición de Cuentas de los Años Fiscales 2011 y 2012; así como dar alcances de lo realizado en lo que va del año 2013; así como dar alcances de realizado en lo que va del año 2013.

ARTÍCULO 12°.-PARTICIPANTES

La participación en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es libre y democrática, podrán acudir la población en general y todos aquellos actores sociales e instituciones públicas y privadas los mismos que deberán registrar su asistencia al momento de su ingreso a la audiencia Pública.

ARTÍCULO 13°.-DE LAS INSCRIPCIONES PARA ORADORES

La inscripción para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública, se inicia y concluye UN (01) DÍA HÁBIL, antes del inicio del mencionado evento; éstas se realizarán en la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, la misma que acreditará a los participantes. El Gobierno Municipal publicará la relación de los participantes inscritos, para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública, en el portal electrónico y en el panel de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc el mismo día de la realización de la audiencia de rendición de cuentas.

ARTÍCULO 14°.- DEL DIRECTOR DE DEBATE

La Audiencia Pública estará a cargo de un Director de Debates, que será el encargado de moderar el acto, garantizando la intervención de todos los participantes que se inscribieron conforme al Artículo 13° de este reglamento y asegurando el respeto de los principios y las normas establecidas en el presente reglamento:

- Presentación.
- Lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Presentar la agenda de la Audiencia Pública.
- Controlar el tiempo de participación de los oradores.
- Instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la Audiencia Pública.

TITULO IV

DE LA AGENDA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 15°.- CONTENIDO DEL INFORME DE LA AUDIENCIA

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas incluirá temas relacionados a los logros y avances alcanzados durante la gestión de los Años Fiscales 2011 y 2012; así como dar alcances de lo realizado en lo que va del año 2013, de acuerdo al Artículo 9° del presente Reglamento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

TITULO V DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 16°.-DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se iniciará en el lugar y hora prevista en la convocatoria; y se desarrollará de acuerdo a la programación respectiva, teniendo en cuenta los principios establecidos en el presente reglamento.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es convocada por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, de manera directa e indelegable.

ARTÍCULO 17°.-DE LA INSTALACION Y APERTURA

El evento se inicia con la inscripción de asistentes. El Alcalde apertura la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente a los Años Fiscales 2011 y 2012; así como dar alcances de lo realizado en lo que va del año 2013, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo. En caso de no existir condiciones para el desarrollo del evento se dará un tiempo prudencial de 20 minutos para su evaluación.

ARTÍCULO 18°.-DE LA EXPOSICION

Una vez instalada y aperturada la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, el Director de Debates invitará al señor Alcalde quien iniciará con la exposición del informe de gestión del Gobierno Local, correspondiente al período transcurrido de gobierno.

El informe técnico estará a cargo del Gerente Municipal.

UN REPRESENTANTE DE REGIDORES, presentará un informe sobre sus funciones fiscalizadoras y las funciones asignadas para el proceso del Presupuesto Participativo.

UN REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL CCL, presentará un informe sobre Su rol en el proceso del Presupuesto Participativo.

UN REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, presentará un informe sobre su rol en el proceso del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 19°.-DE LAS INTERVENCIONES.

Participarán como oradores, los Alcaldes Distritales, Regidores y representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil debidamente acreditados, que se inscribieron conforme al artículo 13° del presente Reglamento, para intervenir según la agenda.

Las intervenciones se efectuarán una vez concluido el informe de gestión a cargo del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, y los funcionarios mencionados.

El moderador de la Audiencia Pública, dará lectura a la relación de participantes oradores inscritos, acto seguido en dicho orden se apertura el rol de los oradores participantes. Cada orador dispondrá para su intervención un tiempo máximo de **TRES (03) MINUTOS** con una réplica de **DOS (02) MINUTOS**; concluido los tres minutos, el moderador le dará una señal para que termine de plasmar su iniciativa y/o propuesta. Si alguno de los oradores no estuvieran presentes a la hora de ser llamados para su intervención, quedará automáticamente excluido de la relación, debiendo continuar inalterablemente el rol de oradores inscritos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA



ARTÍCULO 20°.-DE LAS INTERRUPCIONES.

No está permitido interrumpir en su disertación a la Autoridad Edil en la Audiencia Pública, cualquier desorden que se produzca durante la disertación del Alcalde, Regidores y oradores, el moderador de la Audiencia Pública invitará al ciudadano(s) a guardar el orden correspondiente, si persistiese el desorden el Alcalde dará por concluida la Audiencia Pública, dejándose constancia en el acta correspondiente.

TÍTULO VI DE LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA

ARTÍCULO 21°.- Una vez finalizada la intervención de los ciudadanos, en respuesta a sus interrogantes, el Alcalde hará uso de la palabra absolviéndolas y dando las conclusiones de la Audiencia Pública.

Artículo 22°.- Lo actuado en la Audiencia Pública se sentará en un Acta, y será registrada y filmada íntegramente. El acta será suscrita por el Alcalde, Regidores y funcionarios de la Municipalidad, los representantes de los organismos públicos y privados, representantes de organizaciones civiles y de ser posible de los participantes.

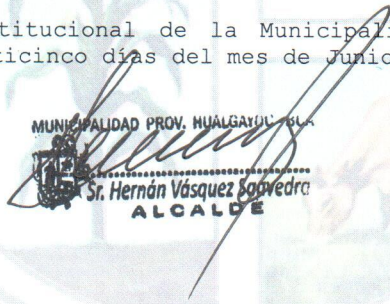
DISPOSICIONES FINALES

Cualquier eventualidad que no se encuentre prevista en el presente Reglamento, el equipo técnico, en coordinación con el Alcalde, queda facultado a implementarlo y ejecutarlo.

POR TANTO

MANDO: SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en la sede institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca a los veinticinco días del mes de Junio del año dos mil trece.

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Sr. Hernán Vásquez Sapvedra
ALCALDE